



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECERTIFICACIÓN

Mesa Directiva

Dra. Mónica Vázquez del Mercado Espinosa
Presidente

Dr. Mario Pérez Cristóbal
Vicepresidente

Dra. Hilda Fragoso Loyo
Secretaria

Dra. Sandra Muñoz López
Tesorero

17 FEB 2021

Avenida Paseo del Río No. 157 Interior A
Col. Barrio Oxtopulco Universidad, Delegación Coyoacán 04318
México, D.F. Teléfonos: +52 55 5662 4965 || +52 55 5662 5983 || +52
55 6382 9894

<http://www.consejoreumatologia.org>



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECERTIFICACIÓN

Introducción

1. Objetivo
2. Ámbito de Aplicación y Responsabilidad
3. Marco Normativo y Referencias
4. Actualización
5. Definiciones
6. Desarrollo
7. Anexos
8. Diagrama de flujo



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

INTRODUCCIÓN.

La mejor forma de evaluar a los médicos especialistas es a través de sus pares, por medio de un programa cuidadosamente elaborado de Certificación y asegurar así su competencia y capacidad en el ámbito profesional.

El recertificar implica evaluar que el médico mantiene los conocimientos, habilidades y destrezas de su especialidad y que sabe utilizar y/o indicar la tecnología disponible para atender eficazmente y con calidad a sus pacientes.

Por otra parte, la calidad en la atención depende también de otros factores como son: disponer de los recursos materiales necesarios para desarrollar el trabajo médico, disponer y aplicar los avances tecnológicos para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con la suficiente seguridad y eficiencia y con los recursos humanos que apoyen acciones médicas. La organización y la buena administración de los hospitales son determinantes fundamentales para proporcionar atención médica de calidad.

Un rubro importante es poder exigir a los especialistas que los conocimientos los mantengan al día, que se actualicen y que se capaciten permanentemente; la certificación periódica permite razonablemente asegurar que el médico ha continuado aprendiendo, que ha seguido expuesto a los conocimientos y a los avances tecnológicos en su campo de acción y que en su práctica diaria aplica adecuadamente estos nuevos conocimientos y la tecnología de manera correcta y racional.

Los Consejos de Especialidades médicas son asociaciones civiles creadas para regular y evaluar sus conocimientos y demostración de su competencia profesional a través de la realización de exámenes de certificación. Están constituidos por representantes de la comunidad profesional de la misma disciplina quienes son elegidos por sus propios pares para asumir la responsabilidad de establecer el proceso de certificación; los Consejos de Especialidades también regulan la actualización de la práctica médica a través del proceso de certificación vigente.

El primer Consejo de Especialidad en México fue fundado en 1963 por los médicos anatomopatólogos. El 10 de febrero de 1975 se fundó el Consejo Mexicano de Reumatología A.C.



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

Desde entonces se establecieron los objetivos y actividades del Consejo los cuales han sufrido las modificaciones de ley correspondientes.

La certificación vigente debe de ser de carácter obligatorio y la vigencia es de 5 años.

1. OBJETIVO

- 1.1. Asegurar a la sociedad y al mismo gremio médico que los médicos especialistas certificados y recertificados se mantienen competentes.
- 1.2. Certificar y recertificar la competencia profesional de los médicos especialistas en Reumatología, entendiéndose que la competencia es en el ámbito de:
 - 1.2.1. Los conocimientos y las destrezas
 - 1.2.2. El cuidado del paciente
 - 1.2.3. La capacidad de comunicación
 - 1.2.4. El profesionalismo
 - 1.2.5. Los aspectos éticos.
- 1.3. Vigilar el ejercicio ético de los médicos certificados, en especial expresar en una carta compromiso en donde se establezca que no tiene con trámite legal o jurídico que pudiese afectar al buen nombre y reputación del gremio de la reumatología o que pongan en tela de juicio su buen actuar como Reumatólogo.
- 1.4. Publicar en la página web del consejo de manera actualizada permanentemente la lista actualizada de médicos certificados y recertificados (certificación vigente).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Este procedimiento será aplicable para todos los miembros del Consejo Mexicano de Reumatología A.C., tanto adultos como pediatras y en particular a los integrantes del Comité de Evaluación de la Certificación Vigente.

A los médicos especialistas candidatos a certificación.



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

Responsables

2.1. Presidente del Consejo Mexicano de Reumatología A.C.

- 2.1.1. Establecer las fechas para el periodo de exámenes tanto para certificación como para recertificación (o certificación vigente).
- 2.1.2. Nombrar al comité encargado de calificar las solicitudes para la recertificación (o certificación vigente).
- 2.1.3. Supervisar que el proceso de calificación curricular de los médicos solicitantes para la recertificación (o certificación vigente) se realice conforme a los mecanismos establecidos.
- 2.1.4. Supervisar que tanto los requisitos como los resultados para la recertificación (o certificación vigente) sean publicados de acuerdo a los requisitos establecidos por el Comité Normativo Nacional de Especialidades Médicas (CONACEM).

2.2. Secretaria del Consejo Mexicano de Reumatología AC

- 2.2.1. Enviar las invitaciones a los candidatos identificados para realizar el trámite de recertificación por lo menos 6 meses antes de la fecha de vencimiento (o certificación vigente).
- 2.2.2. Recibir las solicitudes de los candidatos para la recertificación (o certificación vigente).
- 2.2.3. Verificar que la documentación recibida esté completa, no sea insuficiente o defectuosa de acuerdo a los lineamientos publicados en la convocatoria.
- 2.2.4. Informar al solicitante, por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la recepción de documentos; en su caso comunicar los requerimientos faltantes, incompletos o defectuosos de la información aportada, dando un plazo único, no mayor a 15 días para cubrir los requisitos.
- 2.2.5. Enviar a los miembros del comité responsable del trámite la solicitud acompañada de la documentación correspondiente para su calificación.
- 2.2.6. Realizar y enviar al solicitante el resultado obtenido de su evaluación curricular.



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

2.3. Comité de Certificación Vigente

- 2.3.1. Recibir y cotejar la solicitud correspondiente con la documentación enviada para la calificación conforme a los mecanismos establecidos.
- 2.3.2. Enviar los resultados obtenidos al CONACEM mediante la evaluación en la plataforma SIGME del CONACEM de acuerdo a los lineamientos establecidos.

2.4. Solicitantes de recertificación o certificación vigente

- 2.4.1. Cumplir con los requisitos señalados en las convocatorias en tiempo y forma y mostrar la documentación original o probatoria según se requiera.

3. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS

- Ley General de Salud
- Decreto por el que se reforman los artículos 81,83,271 y adiciona el artículo 272 bis, 272 bis1, 272 bis2, 272 bis 3 de la Ley general de Salud, publicado el 1 de septiembre del 2011
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el CONACEM y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación 25 de marzo 2015
- Estatutos vigentes del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM).
- Estatutos del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C. 2020
- Reglamentos del Consejo Mexicano de Reumatología A.C. 2020

4. ACTUALIZACIÓN

- La actualización del presente documento se efectuará cada dos años o antes si fuera necesario.

5. DEFINICIONES

- Norma: es el término usado para designar las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas de Referencias.



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

- Procedimiento: descripción escrita de los requisitos mínimos y operaciones esenciales para la realización sistemática de una actividad; incluye los materiales, equipos y documentos a usar y como deben ser controlados y registradas esas operaciones.

6. DESARROLLO

Aspectos generales.

- 6.1. Los requisitos para la recertificación o certificación vigente por revisión curricular son:
 - 6.1.1. Tener certificación previa por el Consejo de la especialidad.
 - 6.1.2. Mantenerse activo en el ejercicio profesional.
 - 6.1.3. Solicitar por escrito la recertificación o certificación vigente al presidente del Consejo Mexicano de Reumatología.
 - 6.1.4. Cubrir la cuota fijada por el Consejo.
 - 6.1.5. Requisitar y documentar el contenido de la cédula de recertificación respectiva, misma que aparece en la dirección electrónica del Consejo Mexicano de Reumatología <http://www.consejoreumatologia.org>
 - 6.1.6. Subir los documentos en el formato y tamaño que se solicita en cada apartado de la plataforma electrónica SIGME propiedad del CONACEM. Este proceso se puede realizar de forma continuada y todos los documentos con los que el solicitante fue evaluado, resguardarán por transparencia durante 5 años en archivo digital en el Consejo Mexicano de Reumatología A.C. a cargo de la Secretaria del Consejo.
 - 6.1.7. Una vez llenada la cédula curricular y completado el puntaje habiendo incorporado los documentos probatorios, solicitar formalmente la revisión. En ese momento da inicio el proceso de evaluación.
 - 6.1.8. Complementar todos los documentos que sean solicitados adicionalmente.
 - 6.1.9. La solicitud para recertificación (o certificación vigente) deberá ser acompañada el archivo digital de los documentos probatorios, en estricto orden, en los rubros de
 - Actividad asistencial
 - Actividad académica
 - Educación médica continua



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

- Actividad docente
- Actividad de investigación

6.1.10. Para obtener la recertificación (o certificación vigente) el solicitante deberá reunir un mínimo de 250 puntos.

7. RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EXAMEN.

Serán candidatos a la evaluación por examen:

- El médico especialista que lo solicite voluntariamente.
- El médico especialista que no cubra el puntaje mínimo requerido por la revisión curricular.
- Puede presentar el examen el médico que haya cubierto el puntaje curricular y desee ser evaluado mediante examen, aunque esta última calificación no será considerada, ya que habrá acreditado la revisión curricular.
- El médico especialista que haya perdido la vigencia de su certificación

En fecha acordada por el Consejo y mediante comunicado que aparecerá en la página del Consejo, se informará a la comunidad de médicos reumatólogos de adultos y pediatras las fechas en que se recibirán las solicitudes para recertificación (o certificación vigente).

El examen de recertificación será diferente del examen de certificación. Se presentará en la misma fecha y los requisitos para aprobarlo serán definidos por la Comisión de exámenes, aunque se considera, a menos de señalar lo contrario, una calificación de 6 o superior.

8. CUOTA PARA OBTENER LA RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE

La cuota de certificación o recertificación deberá ser publicada en el mes de febrero y tendrá validez por un año completo o más, según Anexar ficha de depósito bancario por trámites de la recertificación (o certificación vigente) por la cantidad previamente establecida por el Consejo que deberá realizarse en la cuenta bancaria a nombre del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C. en

Banco Santander

Número de cuenta: 65506128863

Sucursal. 0065

CLABE Interbancaria: 014180655061288630



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

9. REQUISITOS PARA LA RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE

- Enviar 2 fotografías tamaño diploma, blanco y negro, terminación mate, no adheribles, cara y ojos descubiertas, a la dirección del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C (Paseo del Río 157 Interior A, Barrio Oxtopulco Universidad, 04318 Del. Coyoacán, México D.F).
- Subir todos los documentos a la plataforma de la página electrónica SIGME del CONACEM verificando que cada documento se encuentre en el apartado y año mencionado en la guía curricular.
- Los documentos serán revisados por el Comité de Evaluación de Certificación Vigente y en caso de no cumplir con las especificaciones el solicitante será notificado por escrito en no más de cinco días hábiles, teniendo entonces 15 días hábiles, por única ocasión, para cumplir con la documentación solicitada y continuar con el trámite correspondiente.
- El resultado con la evaluación curricular será notificado por escrito en un periodo no mayor a 15 días hábiles.



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

Anexo 1.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

CAPÍTULO 1° ACTIVIDAD ASISTENCIAL			
N°	CARGO	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Práctica privada - consultorio	10/año	El consejo deberá solicitar carta de protesta de decir verdad y autorización de verificación de datos si así lo requiere
2	Práctica Institucional Pública/ Organizaciones privadas - Médico adscrito o adjunto - Jefaturas* - Interconsultante	15/año 20/año 5/año	*Se considera en Jefaturas cualquier otro cargo directivo como son: Jefes de Divisiones, Subdirección, Direcciones o equivalentes
3	Miembro de Comité Médico (máximo 2)*	5/año	
4	Actividad de Asistencia social reconocida	5/año	

Para acreditar la actividad asistencial, se requiere el mínimo de 50 puntos, máximo 125 puntos. Solo se cuantifica un cargo durante el mismo periodo, con excepción de la participación en Comités y asistencia social reconocida.



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

CAPÍTULO 2° ACTIVIDAD ACADÉMICA			
N°	CARGO	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Miembro Activo de Sociedad Médica de la Especialidad reconocida por el Consejo <ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Extranjera 	5/año 10/año	
2	Miembro de Mesa Directiva Sociedad Médica de la Especialidad reconocida por el Consejo* <ul style="list-style-type: none"> - Presidente - Secretario o Tesorero - Vocal o Coordinador de capítulo 	12/año 10/año 5/año	*Permanencia en mesas directivas no mayor a 3 años
3	Miembro de Academias <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso - Permanencia anual 	15 pts 10/año	
4	Actividades en el Consejo de Especialidad <ul style="list-style-type: none"> - Mesa Directiva - Vocal - Consejeros o Comisionados - Comité de elaboración de Examen - Sinodal 	10/año 5/año 2/año 3/año 2/año	
5	Premios y Reconocimientos en la Especialidad <ul style="list-style-type: none"> - Nacionales - Internacionales 	5 pts 10 pts	
6	Presentación de Tesis Universitarias aprobadas para: <ul style="list-style-type: none"> - Maestría - Doctorado 	10 pts 15 pts	

Para acreditar la actividad académica, se requiere un mínimo de 25 puntos, máximo 150. Se puede cuantificar más de un cargo durante el mismo periodo.



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

CAPÍTULO 3° ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA			
N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Sesión mensual del Colegio Mexicano de Reumatología - Hospitalarias - Estatales	1 pto 1 pto	Se requiere que sean en relación a la especialidad y constancia
2	Cursos - Nacionales (6 hrs académicas) - Internacionales (8 hrs académicas) - Pre congreso (6 hrs académicas)	1 pto/hr 1.5 pto/hr 1 pto/hr	*Mínimo de horas académicas (ver glosario anexo)
3	Taller (4 hrs académicas)	2pto/hr	Requiere de evaluación final
4	Reunión o Encuentro Académico - Nacional (16 hrs académicas) - Internacional (20 hrs académicas)	1 pto/hr(16) 1.5p/hr (30)	*Mínimo de horas académicas (ver anexo)
5	Congreso - Nacional - Internacional - Mundial	45 pts 45 pts 45 pts	En este caso no se da puntuación/hora porque aún no existe control de asistencia a actividades diarias en todas las sociedades
6	Cursos en medios electrónicos, lectura de artículos y exámenes en línea avalados por el Consejo	1pto/hr	Con evaluación y constancia
7	Adiestramiento en Servicio - Menos de 6 meses - Más de 6 meses	75 pts 100 pts	

*Se anexa documento que servirá para definir estos rubros y su forma de evaluación. Anexo 1

Requisitos: mínimo 135 puntos como asistente, máximo acreditable 300



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

CAPÍTULO 4°. ACTIVIDADES COMO DOCENTE			
N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Profesor de Pregrado - Titular - Adjunto - Asociado	5/año 3/año 2/año	Con reconocimiento universitario
2	Profesor de Especialidad - Titular - Adjunto - Asociado o invitado	10/año 7/año 5/año	
3	Profesor de Postgrado (1 año continuo) - Curso de Alta Especialidad con Reconocimiento Universitario - Titular - Adjunto o Asociado	12/año 8/año	
4	Profesor en el extranjero	1pto/hr	
5	Profesor de Maestría - Titular	15/año	
6	Profesor de Doctorado - Titular	20/año	
7	Docente en Diplomado por 40 Horas con Reconocimiento Universitario - Titular - Adjunto	5/año 3/año	
8	Tutor de Tesis - Licenciatura - Especialidad - Subespecialidad o Alta Especialidad - Maestría - Doctorado	10/tesis 15/ tesis 20/ tesis 30/ tesis 35/ tesis	
9	Sinodal de examen - Licenciatura Examen Profesional - Promoción de Grado en La Institución - Titulación - Maestría - Doctorado	2/examen 2/examen 2/examen 5/examen 10/examen	



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

10	Ponente en Panel, Foro, Conferencia, Mesa Redonda - Nacional - Internacional -	2pts/evento 4pts/evento	*Se considera el puntaje por el total en evento académico y no por cada ponencia ya que estas varían en duración
11	Conferencia Magistral - Nacional Internacional	3pts/evento 6pts/evento	
12	Coordinador de Panel, Foro, Conferencia, Mesa Redonda - Nacional Internacional	1pts/evento 2pts/evento	
13	Actividades de la Especialidad - Revisor de trabajo Libre Profesor Titular de curso (Organizador) - Profesor Adjunto de curso (Organizador) - Comité Académico de la Especialidad (UNAM y otras universidades) - Profesor Revisor en el PUEM - Profesor Revisor del ECOE	5pts 5 pts 3 pts 5 pts 5 pts 5 pts	

Requisitos: mínimo 20 puntos máximo acreditable 150 puntos.

Este puntaje puede ser compensado con puntos excedentes por actividad en otros capítulos



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

CAPÍTULO 5° ACTIVIDADES COMO INVESTIGADOR			
N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores - Ingreso - Candidato - Nivel I - Nivel II - Nivel III	15 pts 10/ año 15/año 20/año 25/año	
2	Miembro del Sistema Institucional de Investigadores - A - B o C - D - E	5 /año 10/año 15/año 20/año	
3	Trabajos libres presentados en congresos (publicados en revistas indizadas) - Nacionales - 1er autor o correspondiente - Coautor - Internacionales - 1er autor o correspondiente - Coautor	4 pts 2 pts 6 pts 3 pts	
4	Publicación de trabajo de investigación en revistas no indizada (divulgación)	2 pts	
5	Publicación de trabajo de investigación en revistas nacionales indizada - 1er autor o correspondiente o Jefe de grupo - Coautor	15 pts 10 pts	
6	Publicación de trabajo de investigación en revistas internacionales indizada - 1er autor o correspondiente o Jefe de grupo - Coautor	15 pts 10 pts	



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

7	Publicación de capítulo de libro con ISBN - Nacional - 1er autor - Coautor - Internacionales - 1er autor - Coautor	10 pts 5 pts 20 pts 10 pts	
8	Publicación de libro nacional con ISBN - Editor o autor Editor asociado	40 pts 30 pts	
9	Publicación de libro internacional con ISBN - Editor o autor Editor asociado	60 pts 40 pts	
10	Revisor en revista indizada por artículo revisado) - Nacional Internacional	5 pts 10 pts	
11	Miembro de Comité Editorial en Revista Indizada	10 pts/año	

Requisitos: mínimo 20 puntos, máximo abierto.

Este puntaje puede ser compensado con puntos excedentes por actividades en otros capítulos

El puntaje mínimo que se solicitará y el porcentaje correspondiente es el siguiente:

	Porcentaje	Puntos mínimos (250)
Actividad asistencial	20%	50
Actividad Académica	10%	25
Educación Médica Continua	54%	135
Actividad docente	8%	20
Investigación	8%	20



Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

Responsable	No.	Actividad
Secretaria del consejo y/o asistente administrativa	1	<p>Verifica en la página del Consejo que se encuentren los siguientes documentos:</p> <p>Solicitud por escrito dirigida al presidente de consejo</p> <p>Fotocopias de los documentos probatorios, en estricto orden, en los rubros de</p> <p>Actividad asistencial Actividad académica Educación médica continua Actividad docente Actividad de investigación Ficha de depósito por la cantidad previamente establecida por el Consejo.</p> <p>Dos fotografías ovaladas, tamaño diploma, blanco y negro, terminación mate, no adheribles, (cara y orejas descubiertas)</p>
	1.1	<p>Verifica que los documentos enviados sean los solicitados y que cumplen con los requisitos revisados.</p> <p>En caso de no cumplir con las especificaciones el solicitante será notificado por escrito en no más de cinco días hábiles y tendrá 15 días para cumplir con los requisitos solicitados.</p> <p>Una vez completa la documentación será enviada a uno de los miembros de la Comisión de certificación vigente.</p>
Miembro de la Comisión de certificación vigente	2	<p>Recibe la documentación mencionada y comprueba que cumple con el puntaje solicitado para recertificación.</p>
	2.1	<p>En caso que no cumpla con el puntaje para certificación por Curriculum:</p> <p>Se notifica por escrito que no cumple con el puntaje y que cuenta con un plazo no mayor a quince días hábiles de agregar nuevos documentos probatorios. Si a pesar de ello no cuenta con el puntaje requerido, se informa que tiene oportunidad de presentar examen escrito, en la fecha establecida por el Consejo.</p>

	2.2	<p>Si cumple con los requisitos para certificación por puntaje</p> <p>Se notifica por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles, informando que el diploma será entregado en fecha previamente establecida y en la ceremonia programada para tal efecto.</p>
Secretaria y/o Asistente Administrativa del Consejo	3	Notifica al presidente del CMR la relación de médicos certificados por puntaje curricular y los que presentarán examen escrito.
Presidente del Consejo	4	Solicita Diplomas para Certificación Vigente a la CONACEM